



299603

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3516

QUILLÓN, 26 SEP 2018

VISTOS:

- Licencia Médica N° 22219925 con fecha de inicio 29-08-18
- El contrato de fecha 04 de septiembre del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Sra. **MARILYN DEL C. PINO RIQUELME** de fecha 04 de septiembre del 2018 por reemplazo de licencia médica de la Sra. María Anabalón Valenzuela (09/09/18) con una renta de \$ 276.000 (doscientos setenta y seis pesos), imponible.
2. **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

UZG/tsj.-  
DISTRIBUCION  
-Contraloría Regional del Bio Bio  
-c.c. Interesado  
-cc. Archivo DAEM.  
-c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 04 días del mes de septiembre del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **ALBERTO GYHRA SOTO**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El [REDACTED] y Doña **MARYLIN DEL CARMEN PINO RIQUELME**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 23 de enero de 1990 domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR** en Escuela " **EL CASINO** ", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 276.000 ( Doscientos setenta y seis mil pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo por L.Médica de la Sra. María Anabalón Valenzuela, iniciando labores el 03-09-18 al 09-09-18 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**MARILYN DEL C. PINO RIQUELME**  
C.I. [REDACTED]



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**  
C.I. N° [REDACTED]



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

179  
UZG/tsj.-